



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 050-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de octubre de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Exp. N° 3667-2017 suscrito por la Presidenta Distrital del Programa del Vaso de Leche, el Exp. N° 3794-2017, presentado por la representante de la Federación de Comedores, el Informe N° 004-2017-MDMP-GDH/SGPA, remitido por la Subgerente de Programas Alimentarios, el Informe N° 229-2017MDMP/GDH/SGPS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 267-2017-MDMP-GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 744-2017/GAF-SGA, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, e y el Informe N° 061-2017/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004-2017-MDMP-GDH/SGPA, suscrito por la Subgerente de Programas Alimentarios, se señala que:

- En atención a los Exp. N° 3667-2017 suscrito por la Presidenta Distrital del Programa del Vaso de Leche y el Exp. N° 3794-2017 presentado por la representante de la Federación de Comedores, a través de los cuales se solicita a esta Comuna la donación de enseres para su implementación.
- Que, teniendo conocimiento del Proyecto de Inversión N° 2327849 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA SEDE CENTRAL DEL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA DEL CALLAO.
- El mismo que contempla de componentes de equipamiento para lo cual se ha realizado la adjudicación simplificada N° 012-2017-MDMP-SGA, de acuerdo a lo requerido por la subgerencia de Programas Sociales.
- Recomienda realizar la donación de diversos equipamientos que conforman dicha adjudicación a favor del Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares y Club de Madres de nuestro distrito, conforme a lo solicitado.

Que, mediante Informe 267-2017/MDMP/GDH, remitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, opina que es favorable realizar la donación de los componentes de equipamiento que se encuentran dentro de la Adjudicación Simplificada Nro. 012-2017-MDMP-SGA, a favor del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú.

Que, a través del informe N° 179-2017/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se señala:

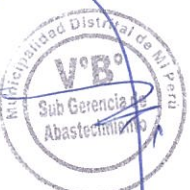
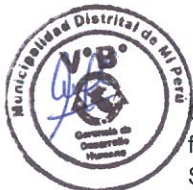
- Que, es **PROCEDENTE** la **DONACION** de **ENSERES** para el **EQUIPAMIENTO** a favor del **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES y CLUBES DE MADRES.**

Que, conforme lo señala la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la citada Ley, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...).

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 050-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de octubre de 2017.



En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DONACION** de **ENSERES** para **EQUIPAMIENTO**, a favor del **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES** y **CLUBES DE MADRES**, por la suma de **S/ 140, 000.00 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Subgerencia de Programas Alimentarios y a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.




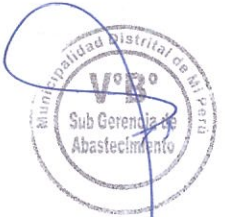
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde



569A